

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coah.**

EDICTO

C. Francisco Javier Garza Espino.

En los autos del Juicio de Amparo número 15/2006, promovido por Humberto Espino de Anda, representante legal de Grupo Planeta Constructora, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y otras autoridades, con residencia en Gómez Palacio, Durango, con fecha cinco de abril del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día veintiocho de abril del año dos mil seis, a las nueve horas con cuarenta minutos; así mismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa reclama el ilegal emplazamiento, así como la totalidad de las actuaciones y resoluciones que integran el Juicio Ordinario Civil número 05/2005; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucionales.

Torreón, Coah., a 5 de abril de 2006.

Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaría de Acuerdos

**Lic. Norma Angélica Valencia García**

Rúbrica.

(R.- 229283)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

A los terceros perjudicados Inmobiliaria Fumisa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Industrial Hakim, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Foraga Instalaciones de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Mario Héctor Blancas Vargas, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 274/2004, por proveído de treinta y uno de marzo de dos mil seis, se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en sus caracteres de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis.

Atentamente

La Secretaría del Segundo Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal**

Rúbrica.

(R.- 229715)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

José Pedro Montero Soriano y Pedro Montero Castillo.

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-IV, promovido por Jorge Tapia Vidales, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Pedro Palma Durán**

Rúbrica.

**(R.- 229897)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Juicio de Amparo 91/2006, promovido por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima, contra actos del Congreso, del Gobernador, del Secretario General de Gobierno, del Director del Periódico Oficial, del Presidente del Congreso, del Juez y del Secretario de Acuerdos, Adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, todos del Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil seis, se ordenó: por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada Club Atlas de Guadalajara, Asociación Civil, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de abril de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Eva María Ramírez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 229990)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

A: Fondo de Fomento Industrial del Estado de Puebla, a través de su representante Antonio Camacho Vaca.

En acuerdos de fechas catorce y veintiocho, ambas de marzo de dos mil seis, dictados en el Juicio de Amparo número 1195/2005, formado con los expedientes 540/2005 promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Oscar Huerta Juárez, y su acumulado, 696/2005, promovido por Alejandro Saldaña Domínguez, ambos, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, como autoridad ordenadora y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: en el

expediente 540/2005, "De la autoridad ordenadora, Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, la resolución pronunciada en fecha quince de marzo del año dos mil cinco, dentro del Toca 1657/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 2022/1995. --en el expediente 696/2005, "...de la autoridad ordenadora, la resolución de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dictada dentro del recurso de apelación con número de Toca 1657/2004, en fecha quince de marzo del año dos mil cinco, específicamente en los puntos relativos al último párrafo de capítulo de considerando, y de la autoridad ejecutora Juez Decimoprimer de lo Civil de esta ciudad, el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 2022/1995, ..." se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta minutos del día doce de abril de dos mil seis.

Puebla, Pue., a 3 de abril de 2006.

El Actuario

**Lic. Fausto García Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 229305)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Martha González Pérez.

En los autos del Juicio de Amparo número 113/2006-III, promovido por Rosa Cruz Monroy, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, de los actuarios adscritos a dicho Juzgado, del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Toluca, así como del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Cuautitlán Izcalli, ambos del Estado de México, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma por ser de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de esta mesa III de trámite de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rodolfo Sánchez Zepeda**

Rúbrica.

**(R.- 229883)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**con residencia en Culiacán**  
**EDICTO DE REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 10/2005-II, promovido ante este Juzgado por Agustín Torres Madrid, endosatario en procuración de Enrique Alonso Rubio Uriarte, vs Luis Alberto Carrasco Soto, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble a rematar: lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Gladiolas número 3672, Fraccionamiento Florida de esta ciudad, en el lote de número 31, manzana 38, con una superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide siete metros y colinda con calle Gladiolas; al Sur mide siete metros y colinda con lote número 30; al Oriente mide 20 metros y colinda con lote número 33, y al Poniente mide 20 metros y colinda con lote número 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción número 30, del libro 695, sección primera; servicios públicos y equipamiento urbano; agua potable, energía eléctrica, drenaje sanitario, alumbrado público, guarnición, banqueta, pavimento natural, teléfono, transporte urbano, recolección de basura, vigilancia policiaca, centro de la ciudad a veinte minutos; centro comercial de abastos, gasolinera, iglesia, escuelas, hotel y otros.

Es postura legal para el remate la cantidad de 215,000.33 (doscientos quince mil pesos 33/100 moneda nacional, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en avenida Insurgentes número 394 Sur, colonia Centro de Sinaloa, de esta ciudad a las diez horas del cinco de junio de dos mil seis.

Se solicitan postores.

Culiacán, Sin., a 4 de abril de 2006.  
 El Juez Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Jorge Héctor Cortés Ortiz**  
 Rúbrica.

(R.- 230255)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado.

Aromáticos, Byd, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 164/2006, promovido por Oscar Antonio Orrantía Caraveo, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de siete de marzo de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Aromáticos, Byd, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**  
 Rúbrica.

(R.- 230354)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Mérida, Yuc.**  
**Exp. IV-1334/2005**  
**EDICTO**

“Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán”, S.A. de C.V.

(Tercero perjudicada).

En cumplimiento al auto de veinticuatro de febrero de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número IV-1334/2005, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por “HSBC México”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ahora, antes

denominado Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (hoy cesionario de todos y cada uno de los derechos que correspondían al Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple), por conducto de quien legalmente la represente, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por edictos a la persona moral tercero perjudicada "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, de los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Reforma" y el periódico regional "Diario de Yucatán", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la tercero perjudicada citada "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Reforma" y el periódico regional "Diario de Yucatán", por tres veces, de siete en siete días.

Mérida, Yuc., a 7 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Doris Dione May Campos**

Rúbrica.

(R.- 229312)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada:

Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2006-IV, promovido por Juan Andrés Puerta García, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: se señalaron como terceros perjudicados a Amalia Remolina Barenque y Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado la sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil cinco dictada en el Toca de Apelación 2732/2005 decretada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En auto de trece de febrero de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido en principio, mediante proveído de siete de abril del año que se cursa, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente juicio de amparo antes descrito seguido en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.

La Secretaria

**Lic. Virginia Gaytán Zuno**

Rúbrica.

(R.- 230002)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Durango**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil**  
**Durango, Dgo.**

**EDICTO DE REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente número 743/04 promovido por los CC. licenciados Juan Bravo Cuevas, Eduardo Bravo Campos, N. Aurelio González Arrieta, José María Alcántar Ascencio, Humberto L. Gamiz Alvarez, Manrique Alonso Zapico Barrios y María de la Luz Gurrola Ríos, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Gustavo A. Martínez Rosas, en contra del C. Sergio Antonio Hidalgo Matthey, se fijaron las trece horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble que a continuación se describe: los números 107 y 109 de la calle Viña del Mar del Fraccionamiento Guadalupe, lote 12 manzana 29 con superficie de 365 m<sup>2</sup>, bajo la inscripción 20318 a foja 12 frente, tomo 83 de la propiedad, de fecha 12 de noviembre de 1985, con clave catastral 30'029,010, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: ochocientos sesenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, dicho(s) valor(es) corresponde a las dos terceras partes de la(s) cantidad(es) que fue(ron) fijada(s) como valor(es) del (los) inmueble(s), por los peritos valuadores.

Se convoca a postores. Publicación

Durango, Dgo., a 28 de abril de 2006.

La C. Secretaria

**Lic. María Gabriela Hernández Amaro**

Rúbrica.

**(R.- 230394)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Zamora, Mich.**

**EDICTO**

Se notifica término probatorio a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada.

En este Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 690/2000, relativo al juicio ordinario civil que sobre prescripción positiva promovió Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, en contra de Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, así como a estos mismos y Rosalio Huaroco García, así como al licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público 104 en el Estado, se dictó el siguiente auto cumplimentable que en su parte conducente dice; Por otra parte, se manda abrir el juicio a prueba por el término de 25 veinticinco días hábiles y comunes, previa notificación personal que se haga a las partes y por l que ve a los codemandados Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación en la entidad.

Atentamente

Zamora, Mich., a 24 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

**Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 230401)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Contraloría del Poder Judicial de la Federación**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Dirección de Procedimientos Administrativos**

**EDICTO**

Enrique José Altamirano Magaña.

Presente.

En cumplimiento al proveído de dieciocho de abril de dos mil seis, dictado en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad CPJF/PA/092/2005, del índice de la Dirección General de Responsabilidades, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, por este medio se hace de su conocimiento que en auto de doce de julio de dos mil cinco, se inició procedimiento administrativo de

responsabilidad en su contra, en virtud de que en su actuación como Contralor del Poder Judicial de la Federación, omitió actuar conforme a sus atribuciones, de inspección y vigilancia, en relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de obra pública, respecto a la obra "Construcción del Palacio de Justicia Federal" en Mexicali, Baja California, de conformidad con los artículos 18, del Acuerdo General 75/2000, y 94, fracciones IV y V, del Acuerdo General 48/1998, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y se le hace saber que las constancias que obran en el procedimiento administrativo citado, quedan a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sito en avenida Insurgentes Sur número dos mil sesenta y cinco, piso nueve, torre "B", edificio Prisma, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en esta ciudad de México, Distrito Federal, para que se imponga de su contenido y dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, rinda un informe en relación a los hechos atribuidos (al que deberá acompañar el medio electrónico o magnético -disquette- que contenga su transcripción), y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia de que deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la aludida documentación, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore, por no ser hechos propios o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar, en caso contrario, se presumirán confesados aquellos sobre los que no suscitare explícitamente controversia, sin admitirse prueba en contrario; por otra parte, se le requiere para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria al procedimiento administrativo.

México, D.F., a 18 de abril de 2006.  
El Dictaminador en Funciones de Notificador Adscrito  
a la Dirección General de Responsabilidades  
**Lic. Jorge Guzmán García**  
Rúbrica.

(R.- 229895)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercero perjudicado: Sergio Arturo Barcena Sobrino.

En los autos del Juicio de Amparo 272/2006-VII-A, promovido por Mario Miranda Rosas, Jefe de Unidad Departamental de la Subprocuraduría de Asuntos Penales y Juicios sobre Ingresos Coordinados, dependiente de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, con facultades encomendadas por el C. Procurador Fiscal del Distrito Federal, contra actos del Fiscal Especial en funciones de Fiscal Especial para la Atención de Delitos Fiscales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al señalar como tercero perjudicado a Sergio Arturo Barcena Sobrino, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo se su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 24 de abril de 2006.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato**  
Rúbrica.

(R.- 230214)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Al tercero perjudicado Martín César Rodríguez Villa.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al Toca número 2946/2005 deducido del juicio ordinario civil seguido por Miranda Molina Macario en contra de Herminio Sánchez se dictó proveído de fecha catorce de marzo del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Martín César Rodríguez Villa, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 2946/2005, el referido tercero perjudicado deberá comparecer ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 85/2006, promovido por Macario Miranda Molina, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 México D.F., a 17 de marzo de 2006.  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 230407)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**  
**Xalapa-Equez., Ver.**  
**EDICTO**

Baudelio Guillermo Torres.

Por propio derecho, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada "Rancho Ganadero Grijalva", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

Javier Castañeda Marín, por propio derecho y en su carácter de apoderado legal de "Rodhue & Asociados".

Francisco Rodríguez Huesca.

Juan Rafael Bautista Santamaría.

En los autos del Juicio de Amparo número 53/2006, promovido por Manuel González Barradas, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, mediante acuerdo de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó emplazar a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos al desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; para cada uno de ellos, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día veintiséis de junio de dos mil seis, a las once horas.

Xalapa, Ver., a 4 de mayo de 2006.  
 El C. Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Enoch Cancino Pérez**  
 Rúbrica.

**(R.- 230426)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado: Club Campestre El Alamo, Asociación Civil, por conducto de su apoderado o representante legal.

Domicilio desconocido.

En el Juicio de Amparo número 1279/2005-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Filiberto Rodríguez Guajardo, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el

carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dieciocho de octubre del dos mil cinco, por el Juez Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, a quien le correspondió conocer de la demanda de amparo por razón de turno, quien a su vez en diverso proveído de once de noviembre del mismo año, ordenó el retorno del presente juicio, a este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, en razón de tener conocimiento previo del diverso juicio e amparo, tramitado ante este mismo órgano jurisdiccional, en el cual se reclamaron actos emanados del mismo juicio laboral 00585/C/5/2001, lo anterior conforme lo dispone el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; asimismo, que mediante diverso auto de diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se ordenó radicar el juicio de garantías ante este Juzgado de Distrito, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el ocho de diciembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veintidós de marzo del dos mil seis, se fijaron las once horas con diez minutos del ocho de mayo del dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Vicente Hernández Guerrero, hoy veintiuno de abril dos mil seis, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 21 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León

**Lic. Vicente Hernández Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 230583)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**

**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Carlos Coronado Espinoza, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 514/2006, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Mercedes Molina Ortega, Lidia Bonilla Zarrazaga y Blanca Flor Zarrazaga Molina, por su propio derecho y en representación de la menor Lidia Bonilla Zarrazaga, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; se les previene para que se apersonen al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 28 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Araminta Nerio Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 230430)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

### FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.

#### CONVOCATORIA

Con fundamento a lo establecido por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Fraccionadora e Impulsora de Atizapán, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 16:00 horas del día 25 de mayo de 2006, en el domicilio social ubicado en la calle de Golondrina sin número esquina avenida La Cañada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la que se tratarán los puntos que contiene el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para llevar a cabo la disolución de la sociedad y el nombramiento del liquidador.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la liquidación de la sociedad.
- III. Propuesta sobre la ratificación y liberación de la actuación del Organismo de Administración.
- IV. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

México, D.F., a 15 de mayo de 2006.

Presidente del Consejo

**Henry Bremond Pellat**

Rúbrica.

(R.- 230613)

---

### CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y artículos 29, 30, 31, 32 y 37 del estatuto que rige a esta institución, se convoca a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Socios, que tendrá lugar el sábado 20 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en el salón Puebla del Hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo número 700, colonia Nueva Anzures, México, D.F.

El orden del día y otros detalles de esta convocatoria podrán consultarse en la página electrónica o en las oficinas de la CNEC, [www.cneec.org](http://www.cneec.org).

México, D.F., a 18 de mayo de 2006.

Secretario del Consejo Directivo

**Ing. Carlos Rodríguez Cobos**

Rúbrica.

(R.- 230582)

---

### INMOBILIARIA TANKA, S.A. DE C.V.

#### AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general, que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de septiembre de 2005, Inmobiliaria Tanka, S.A. de C.V. redujo su capital social en su parte mínima fija, de la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$9,999.00 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), es decir, una disminución de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), mediante la cancelación y reembolso de 1 (una) acción con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

México, D.F., a 20 de abril de 2006.

Delegado Especial

**José Julián Treviño Meixueiro**

Rúbrica.

**(R.- 229330)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato con sede en Irapuato**  
**en el Estado de Guanajuato**  
**No. 324-SAT-11-II-07-6 3264**  
**RFC BASE580130RA1**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Mediante oficio número 324-SAT-11-II-07-6 3264 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, se ordenó embargo precautorio a la contribuyente Esperanza Badillo Solís, con RFC: BASE580130RA1 por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, mismo que no fue notificado debido a que la contribuyente falleció, toda vez que para efecto de llevar a cabo la práctica del embargo precautorio, el día 26 de enero de 2006 se acudió al domicilio fiscal de la contribuyente, sito en calle Acapulco 104, Juárez, en Abasolo, Guanajuato, y en el cual se hizo del conocimiento de los notificadores-ejecutores actuantes que la citada contribuyente había fallecido en un accidente automovilístico; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos que al efecto se levantó el día 26 de enero de 2006, en cuatro fojas útiles.

En virtud de que la contribuyente Esperanza Badillo Solís, ha fallecido, con fundamento en los artículos 134, fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-11-II-07-6 3264 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: orden de embargo precautorio.

Fecha del oficio: 25 de enero de 2006.

Revisión número: RIF0700010/05.

Ejercicios sujetos a revisión: 2003.

Asunto que se notifica: orden de embargo precautorio.

Funcionario que lo expide: Javier Luna Romero.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Irapuato.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria.

Con domicilio en: Juan de Arreola 568, prolongación La Moderna, código postal 36690, Irapuato, Guanajuato.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 6 de abril de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Irapuato

**C.P. Javier Luna Romero**

Rúbrica.

**(R.- 230562)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M. 678125 Clone y Diseño**  
**Exped. P.C. 260/2005 (C-146) 4608**  
**Folio 6409**

NOTIFICACION POR EDICTO

Oscar Gerardo Estrella Arjona.

Por escrito de fecha 28 de abril de 2005, con número de registro 4608, Miguel A. Esteva representante de Helena Rubinstein, Societe en Nom Collectif, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 678125 Clone y Diseño, propiedad de Oscar Gerardo Estrella Arjona, haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Oscar Gerardo Estrella Arjona, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto del 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de mayo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 230408)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca,**  
**con sede en Metepec, en el Estado de México**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Con fecha 10 de febrero de 2005, personal notificador adscrito a esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, acudió al domicilio fiscal del contribuyente Martín Ruben López Domínguez, con RFC LODM640515QX6, sito en Violeta sin número, Bejucos de Sánchez Colín, código postal 51460, Tejupilco, Estado de México, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-15-II-666 del 9 de febrero de 2005, expedido por el L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo, en ese entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con el objeto de ejercer las facultades de comprobación respecto de los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, sin embargo se pudo conocer que en dicho domicilio no se localizó al contribuyente, circunstancias que se detallaron en la constancia de hechos que al efecto se levantó el 10 de febrero de 2005, en 2 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-15-II-3-865 del 9 de febrero de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Toluca, que en ejercicio de sus facultades practicara la verificación física del domicilio fiscal del contribuyente Martín Ruben López Domínguez, sito en Violeta sin número, Bejucos de Sánchez Colín, código postal 51460, Tejupilco, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-II-II-2167 del 22 de febrero de 2006, la Administración Local de Recaudación de Toluca, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al domicilio fiscal del contribuyente Martín Rubén López Domínguez, fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Martín Ruben López Domínguez, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, fracción IV y 140, del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, el oficio número 324-SAT-15-II-666 del 9 de febrero de 2005, emitido por el L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo, en ese entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca; mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, revisión que abarcará los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

- 1.- Fotocopia del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones efectuadas al mismo.
- 2.- Libros de contabilidad que está obligado a llevar.
- 3.- Originales para cotejo y fotocopia legible de las declaraciones anuales, pagos provisionales y/o definitivos normales y complementarios del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, que en su caso haya estado obligado a presentar por los ejercicios sujetos a revisión.
- 4.- Papeles de trabajo donde conste la determinación de los pagos provisionales y/o definitivos a los que está afecto.
- 5.- Comprobantes originales de los ingresos percibidos en los ejercicios sujetos a revisión, así como en las pólizas de ingresos donde conste su registro y en caso de que dichos ingresos se hayan depositado en cuentas bancarias identifique el depósito bancario en el estado de cuenta correspondiente a cada uno de ellos.
- 6.- Comprobantes originales de las deducciones realizadas en los ejercicios sujetos a revisión así como en las pólizas de egresos donde conste su registro anexando copia de estado de cuenta bancarios donde identifique plenamente cada uno de los pagos efectuados.
- 7.- Comprobantes originales de los activos adquiridos en los ejercicios sujetos a revisión.
- 8.- Estados de cuenta bancarios nacionales y extranjeros, con sus respectivas fichas de depósito correspondientes a los ejercicios sujetos a revisión.

9.- Fotocopia de los contratos celebrados con sus principales clientes y proveedores de bienes y servicios de los ejercicios sujetos a revisión.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México, con domicilio en vialidad Metepec número 505, planta alta, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169, Metepec, Estado de México, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I del Código citado, la cual se sanciona, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I del propio ordenamiento.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-15-II-666 del 9 de febrero de 2005.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México.

Asunto: se solicita información y documentación.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México, con domicilio en Vialidad Metepec número 505, planta alta, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169, Metepec, Estado de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Metepec, Edo. de Méx., a 18 de abril de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca

**C.P. Jesús Cruz Medrano**

Rúbrica.

(R.- 230563)

---

**BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA**  
**TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES**  
**"CERTIFICADOS CHIHCB 04"**  
**"CERTIFICADOS CHIHCB 04-02"**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores y por los artículos 217, 218, 220, 221 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de Certificados Bursátiles "Certificados CHIHCB 04" y "Certificados CHIHCB 04-02" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como fiduciaria del Contrato de Fideicomiso de Administración número 80402, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 29 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Paseo de las Palmas 405, piso 14, Torre Optima I, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Propuesta de la emisora para autorizar la ampliación del monto total del Programa de \$1,750,000,000.00 (un mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por un monto adicional de \$1,600,000,000.00 (mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), para llegar a un monto total de \$3,350,000,000.00 M.N. (tres mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

**II.** Propuesta de la emisora para autorizar la modificación al fideicomiso.

**III.** Propuesta de la emisora para actualizar y/o autorizar la inscripción en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles que serán emitidos al amparo de la ampliación del monto total del Programa, mediante emisiones adicionales, así como para autorizar la oferta pública primaria de los mismos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y

**IV.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los tenedores de los Certificados Bursátiles deberán acreditar la titularidad de los mismos con las constancias que expida el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, acompañando a dichas constancias listados que identifiquen a los titulares de los Certificados Bursátiles. Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán hacerse representar por apoderados, que podrán acreditar su representación mediante poder otorgado en los formularios elaborados por el Representante Común. Las constancias, listados y demás documentos con que se acredite la titularidad de los Certificados Bursátiles y la representación de los Tenedores de Certificados Bursátiles, deberán ser entregados al representante común contra la entrega del pase de admisión respectivo con cuando menos dos días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio ubicado en Paseo de las Palmas número 405, piso 14, Torre Optima I, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11500, México, D.F., Atención: División Fiduciaria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 12 de mayo de 2006.  
Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple  
J.P. Morgan Grupo Financiero,  
División Fiduciaria  
Representante Común de los Tenedores  
Delegado Fiduciario  
**Arturo Cortés Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 230597)

**PLYCEM MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**UNA EMPRESA AMANCO**  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

		Valores en pesos	Liquidación	Valor final
	<b>Activo</b>			
1000	Disponible	23,617.20		23,617.20
1020	Inversiones a corto plazo	0.00		0.00
1040	CxC-comerciales	(5,308.42)	5,308.42	0.00
1041	CxC-Comp. afines	312.65	-312.65	0.00
1045	Préstamos corto plazo/Terc.	0.00		0.00
1046	Préstamos corto plazo/IC.	0.00		0.00
1050	CxC-otras	1,486,403.44	-1,486,403.44	0.00
1051	CxC-otras-Comp. afines	0.30	-0.30	0.00
1075-70	Productos Term. p/la reventa/Terc.	0.00		0.00
1076	Productos Term. p/la reventa/IC	0.01	-0.01	0.00
1068	Productos en proceso	0.00		0.00
1078	Mercancías en tránsito	0.00		0.00
1080	Pagos anticipados	0.00		0.00
1090	Reserva p/Ctas. incobrables	(1,567,304.84)	1,567,304.84	0.00
1095	Reserva p/Inv. obsoletos	4.00	-4.00	0.00
	Activo circulante	(62,275.66)	85,892.86	23,617.20
1117-57	Vehículos	0.00		0.00
1120-60	Muebles y enseres neto	(0.01)	0.01	0.00
1122-62	Equipos de informática neto	0.00		0.00
1130	Construcciones en proceso	0.00		0.00
	Activo fijo	(0.01)	0.01	0.00
	Total activo	(62,275.67)	85,892.87	23,617.20
	<b>Pasivo y capital</b>			
2010	CxP-comerciales terceros	91,414.66	-91,414.66	0.00
2011	CxP-Comp. afines	0.00		0.00
2020	CxP-otras terceros	0.00		0.00
2021	CxP-otras Comp. afines	547.65	-547.65	0.00
2031	Préstamos a corto plazo IC.	0.00		0.00
2050	Impuestos	0.00		0.00
2060-62	Provisiones	1,491,636.39	-1,491,636.39	0.00
	Total pasivo	1,583,598.70	(1,583,598.70)	0.00
2200	Capital social aportado	34,916,982.40	-34,916,982.40	0.00
	Actualización de capital social	31,748,692.82	-31,748,692.82	0.00
2220	Reservas contables	(68,311,386.17)	68,311,386.17	0.00
2290	Resultado neto contable	(163.42)	23,780.62	23,617.20
	Total capital	(1,645,874.37)	1,669,491.57	23,617.20
	Total pasivo y capital	(62,275.67)	85,892.87	23,617.20

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Contador General

**C.P. José Gustavo Salinas Loiza**

Rúbrica.

**(R.- 229764)****AMINDUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

UNA EMPRESA AMANCO

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

	Valores en pesos	Liquidación	Valor final	
<b>Activo</b>				
1000	Disponible	0.02	(0.02)	0.00
1020	Inversiones a corto plazo	0.00		0.00
1040-201	CxC-comerciales	0.00		0.00
1041	CxC-Comp. afines	0.00		0.00
1045	Préstamos corto plazo/Terc.	0.00		0.00
1046	Préstamos corto plazo/IC.	118,301.97		118,301.97
				Debe Amanco México
1050	CxC-otras	0.00	-	0.00
1051	CxC-otras-Comp. afines	0.00		0.00
1075	Productos Term. p/la reventa	0.00		0.00
1076	Productos Term. p/la reventa/IC	0.00		0.00
1080	Pagos anticipados	0.00		0.00
1090	Provisión cuentas dudosas	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
	Activo circulante	118,301.99	(0.02)	118,301.97
1120	Muebles y enseres neto	0.00	0	0.00
1122	Equipos de informática neto	0.00		0.00
1170	Gastos de instalación	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
	Activo fijo	0.00	0.00	0.00
	<b>Total activo</b>	<b><u>118,301.99</u></b>	<b><u>(0.02)</u></b>	<b><u>118,301.97</u></b>
<b>Pasivo y capital</b>				
2000	Bancos	0.00		0.00
2010	CxP-comerciales	(0.02)	0.02	0.00
2011	CxP-Comp. afines	0.00		0.00
2010+20	CxP-otras	0.00		0.00
2021	CxP-otras Comp. afines	0.00		0.00
2031	Préstamos a corto plazo IC	0.00		0.00
2050	Impuestos	0.00		0.00
2060	Prestaciones sociales	0.00		0.00
2062	Gratificaciones y participación en Utilid.	0.00		0.00
2180	Otras provisiones	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Total pasivo	(0.02)	0.02	0.00
2200	Capital social	5,228,000.39	(5,109.698)	118,301.97
	Actualización de capital social	14,403,150.91	(14,403,150.91)	0.00
2220	Reservas contables	(19,486,210.22)	19,486,210.22	0.00
2290	Resultado neto contable	<u>(26,639.11)</u>	<u>26,639.11</u>	<u>0.00</u>
	Total capital	118,301.97	0.00	118,301.97
	<b>Total pasivo y capital</b>	<b><u>118,301.95</u></b>	<b><u>0.02</u></b>	<b><u>118,301.97</u></b>

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Contador General

**C.P. José Gustavo Salinas Loiza**

Rúbrica.

**(R.- 229765)****DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.  
C.P. 06500  
México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**NEBECK, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Nebeck, S.A. de C.V. (en liquidación), acordó liquidarla y publicar el balance final de liquidación, del que se desprende que nada corresponde a los accionistas y a cada acción como reembolso del haber social.

**NEBECK, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2005**

<b>Activo</b>		
Circulante		
Caja	0	
Bancos	226,685	
Clientes	0	
Deudores diversos	0	
IVA acreditable	0	
Inventario	<u>381,119</u>	607,804
Fijo		
Mob. y Eq. de tienda	79,807	
Dep'n. Acum. Mob. y Eq. de tienda	0	
Eq. de cómputo	0	
Dep'n. Acum. Eq. de cómputo	<u>0</u>	79,807
Diferido		
Depósitos en garantía	0	
Imptos. Pag. por anticipado	<u>0</u>	<u>0</u>
Suma total activo		<u>687,611</u>
<b>Pasivo</b>		
Circulante		
Liquidadores	8,000	
Acreedores diversos	766,116	
ISR por pagar	0	
IVA por pagar	0	
PTU por pagar	0	
Imptos. y cuotas por pagar	<u>0</u>	774,116
Capital contable		
Capital social	50,000	
Aportaciones por capitalizar	0	
Resultado de ejercicios anteriores	(91,308)	
Resultado del ejercicio	<u>(45,197)</u>	<u>(86,505)</u>
Suma pasivo y capital		<u>687,611</u>
		0.00

México, D.F., a 5 de noviembre de 2005.

Liquidadores y Delegados de la Asamblea

**Luis Martín Peña Salinas**

Rúbrica.

**Rogelio Arroyo Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 229369)**

**PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES "CPO'S" DE PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V. "PCA III" SERIE P-05-06

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. "PCA III" Serie P-05-06, así como en los artículos 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables, emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, identificados como (CPO's Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. "PCA III" (Serie P-05-06) a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 31 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Bosques de Ciruelos 120, piso 12, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Ratificación por parte de los tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. (PCA III) Serie P-05-06.
- III. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. (PCA III) Serie P-05-06; y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- IV. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. (PCA III) Serie P-05-06.
- V. Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. (PCA III) Serie P-05-06; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VII. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de representante común; todos éstos derivados de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V. (PCA III) Serie P-05-06.
- VIII. Designación de delegados a la Asamblea.
- IX. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea de Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 16 de mayo de 2006.  
Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
 Representante Legal  
**Alejandro Santillán**  
 Rúbrica.

(R.- 230596)

**COMPAÑIA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V.**  
 ACLARACION A LA LISTA DE TARIFAS PUBLICADAS EN EL  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2006

Al público en general y a los usuarios de la Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.

Lista de tarifas para los meses del año 2006, en pesos moneda nacional vigente a partir de su publicación.

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Tarifa con comercialización		Tarifa distribución simple	
			No.	Importe	No.	Importe
<b>Sector residencial</b>			01		04	
Cargo por servicio-doméstico			01A		04A	
Consumo de 0-25 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		52.34		52.34
Consumo de más de 25 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		78.51		78.51
Tarifa volumétrica-doméstica	Pesos/Gcal	Volumen medido	01B	175.50		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal por capacidad reservada	Capacidad reservada por contrato			04B	87.75
Cargo por uso	Pesos/Gcal	Volumen medido			04B	87.75
<b>Sector comercial</b>			02		05	
Cargo por servicio-comercial			02A		05A	
Consumo de 0-75 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		78.51		78.51
Consumo de más de 75 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		94.22		94.22
Tarifa volumétrica-comercial	Pesos/Gcal	Volumen medido	02B	168.19		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal por capacidad reservada	Capacidad reservada por contrato			05B	84.09
Cargo por uso	Pesos/Gcal	Volumen medido			05B	84.09
<b>Sector industrial</b>			03		06	
Cargo por servicio-industriales			03A		06A	
Consumo de 0-5,000 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		418.74		418.74
Consumo de 5,001 a 10,000 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		837.48		837.48
Consumo más de 10,000 m <sup>3</sup>	Pesos/medidor	Por mes		1,046.85		1,046.85
Tarifa volumétrica-industrial	Pesos/Gcal	Volumen medido	03B	16.32		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal por capacidad reservada	Capacidad reservada por contrato			06B	8.16
Cargo por uso	Pesos/Gcal	Volumen medido			06B	8.16

Otros servicios	Unidades	Tarifa			
		No.	Periodicidad	Doméstico Comercial Industrial	
Interconexión al sistema	Pesos/medidor	08	Aplicable según contrato entre permisionario y usuario		
Prueba de instalación interior-servicio doméstico	Pesos/prueba	A	106.22	106.22	
Cambio de domicilio	Pesos/cambio	B	106.22	106.22	
Copias de recibo	Pesos/recibo	C	5.31	5.31	5.31
Rectificar lecturas	Pesos/medidor	D	10.62	10.62	10.62
Servicios a aparatos de consumo	Pesos/usuario	E	53.11	53.11	
Supresión de fugas (artículo 73 del Reglamento)	Pesos/usuario	F	53.11	53.11	
Cargo por mora	Pesos	G	Aplicable según estipulaciones en condiciones generales		
Cargo por aviso de suspensión y gestión de cobranza	Pesos/medidor	H	53.11	53.11	53.11
Cargos por daños y otros	Pesos	I	Aplicable según cuantificación de daños causados		
Desconexión o reconexión del servicio	Pesos/medidor	20	159.33	318.66	531.09
Cargo por conexión estándar	Pesos/medidor	21	2,921.02	19,567.62	62,095.49

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2006.

Director General

**Ing. Morris Libson Valdes**

Rúbrica.

**(R.- 230578)**

**ESPECIALIDADES OMEGA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 22 DE AGOSTO 2005

<b>Activo</b>		
Circulante		
Caja y bancos	\$ 146,827	
Clientes	0	
Deudores diversos (préstamos)	0	
IVA por acreditar	<u>0</u>	<u>146,827</u>
Fijo		
Depósitos en garantía	0	
Equipo de oficina	0	
Equipo de cómputo	<u>0</u>	
Depreciación Acum.	<u>0</u>	<u>0</u>
Diferido		
Gastos preoperativos	0	
Gastos de organización	0	
Pagos anticipados	295,886	
Mejoras a locales	<u>0</u>	
	295,886	
Amortización Acum.	<u>—</u>	<u>295,886</u>
Suma		<u>442,713</u>
<b>Pasivo</b>		
Proveedores	\$ 0	
Acreedores diversos	15,995	
Documentos por pagar	4,248,039	
IVA por cobrar	0	
Impuestos por pagar	<u>105,506</u>	<u>4,369,540</u>

---

Capital social			
Capital social	4,500,000		
Resultado de ejercicios anteriores	1,658,128		
Resultado del periodo	<u>-10,084,955</u>	<u>-3,926,827</u>	
Suma		<u>442,713</u>	
	20 de octubre de 2005.		
	Liquidador		
	<b>Hersain Fuentes Casillas</b>		
	Rúbrica.		<b>(R.- 229634)</b>